ESTUDIO DE NECESIDAD Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CENTRO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA"

DEPENDENCIA:	MODALIDAD:	FECHA:
EICE EDUH	SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA	OCTUBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante Acuerdo 010 de 2020 fue creada LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE APARTADÓ, siendo una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Apartadó, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera.

El gerente está facultado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 342 de 2008 y demás concordantes para realizar las contrataciones que requiera la EICE – EDUH para cumplir con su objeto social y funciones de la empresa.

Según lo señalado en el Acuerdo Municipal No. 10 del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT – EDUH DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA" modificado por el Acuerdo No. 019 del 15 de agosto del 2024 en su artículo 3° preceptúa las siguientes actividades comprendidas dentro del objeto social de la EDUH Apartadó:

*"**ARTÍCULO 3°-. OBJETO SOCIAL**. La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano y Habita de Apartadó tendrá dentro de su objeto social:*

1. *Promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat que generen impacto socioeconómico a nivel local, regional y/o nacional.*
2. *Diseñar, estructurar y ejecutar proyectos ambientales, de movilidad y de desarrollo sostenible de incidencia local, regional y/o nacional.*
3. *Prestar servicios de construcción de obras de infraestructura institucional, educativa, deportiva, recreativa, cultural, espacio público, saneamiento básico, agropecuarios, infraestructura de vías, transporte y demás equipamientos urbanos y rurales que generen desarrollo integral y sostenible a nivel local, regional y/o nacional.*
4. *Brindar el servicio de asesoría, consultoría e interventoría de obras civiles y/o para la formulación y ejecución de proyectos sociales, ambientales y gubernamentales de interés local, regional y/o nacional.*
5. *Formular y estructurar planes, programas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial de incidencia local, regional y/o nacional.*
6. *Adquirir y administrar banco de maquinaria amarilla y demás maquinaria necesaria para el desarrollo de actividades en el marco del objeto social.*

7. *Gestión y desarrollo de servicios y proyectos inmobiliarios.*
8. *Gestionar y administrar banco de tierras.*
9. *Gestionar y ejecutar recursos de cooperación internacional.*
10. *Servicio de gestión predial, valorización, catastral y de suelo.*
11. *Mantenimiento y administración de parques, zonas azules, parqueaderos, plazas y equipamientos en general.*
12. *Prestar servicios como operadores logisticos de programas y proyectos sociales, gubernamentales, educativos, culturales, ambientales y demás.*
13. *Servicio de suministro de materiales, insumos, equipos e inmobiliario.*
14. *Provisión de personal y/o recurso humano para el desarrollo de proyectos y programas relacionas con su objeto social.*
15. *Desarrollar y ejecutar programa de gestores de tránsito.*
16. *Desarrollar y ejecutar programas de actuación integrada sobre terrenos para su desarrollo directo como Agente Urbanizador o mediante encargo de tercero.*
17. *Adicionar a la actividad 3, realizar infraestructura comercial, industrial, habitacional y terminales terrestres, fluviales y aéreas.*
18. *Adicionar a la actividad 4, mineras y agrícolas.*
19. *La explotación de concesiones, subconcesiones y autorizaciones administrativas otorgadas por parte de la Administración.*
20. *La compra y venta de materiales, productos e insumos para la industria en general.*
21. *Asesoría y asistencia técnica en el ramo agroforestal, fortalecimiento institucional, cultural, deportivo, recreativo.*

***PARÁGRAFO: La EICE EDUH Apartadó** podrá desarrollar las anteriores actividades en asocio con el sector privado y/o público."*

Es así que, bajo ese objeto, la EICE – EDUH Apartadó ha sido designada como entidad ejecutora de un proyecto de regalías del municipio de Necoclí, Antioquia que tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CENTRO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA"**

El municipio de Necoclí está ubicado en el noroccidente de Colombia, en el departamento de Antioquia, sobre el costado oriental del Golfo de Urabá y la costa del Mar Caribe. Se sitúa a 402 kilómetros de Medellín y a 8 metros sobre el nivel del mar, con una extensión de 1.361 kilómetros cuadrados y una temperatura promedio de 28 grados centígrados. Su economía se sustenta en la agricultura, la ganadería, la pesca y el turismo, y cuenta con 95 kilómetros de playa que lo ubican estratégicamente para el desarrollo ecoturístico.

La población afectada y objetivo del proyecto corresponde a 12.327 habitantes de la zona urbana del municipio (5.794 hombres y 6.533 mujeres), según la proyección de población 2026 del DANE.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios*

de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que el Artículo 311 de la Constitución Nacional establece que: "*Al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*"

Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal **"Necoclí Nuestra Identidad 2024-2027"**, el proyecto se enmarca en:

1. Línea Estratégica: Fortalecimiento de la competitividad en medio de la adaptación al cambio climático.
Componente: 1.4 Infraestructura Vial.
Programa: 1.4.1 Infraestructura de la red vial regional.
Indicador de producto: Vía urbana mejorada (kilómetros de vías urbanas), meta 0,2530.

El municipio de Necoclí requiere adelantar las metas físicas de los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, dentro de un esquema de infraestructura vial orientado a mejorar la calidad de vida de la población, mediante intervenciones que fortalezcan la movilidad y la conectividad urbana. El proyecto, registrado con el código BPIN 202600000023254, se articula además con el plan departamental "Por Antioquia Firme 2024-2027" (Línea Estratégica 3, Componente 3.1, Programa 3.1.2) y con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (Programa 2402 – Infraestructura red vial regional).

El presente proyecto se justifica por la necesidad urgente de intervenir la infraestructura vial del barrio Centro de la zona urbana del municipio de Necoclí, específicamente la Calle 50 entre carreras 49 y 51 (188,80 m) y la Carrera 51 entre calle 50 y calle 51 (64,27 m), para un total de 253,07 metros lineales que hoy se encuentran 100% sin pavimentar. La vía destapada se deteriora rápidamente con las lluvias frecuentes de la región, lo que dificulta el tránsito, aumenta los tiempos de desplazamiento y los costos de operación de los vehículos, afecta el acceso oportuno a servicios médicos y a los centros de enseñanza y deteriora el paisaje urbano. Los mantenimientos realizados con rellenos en material seleccionado no han ofrecido una solución duradera. Con base en el estudio de suelos del proyecto, que recomienda la implementación de pavimento rígido, esta estructura de alta durabilidad garantiza una solución de largo plazo que optimiza el flujo vehicular, reduce los costos de mantenimiento y ofrece un espacio peatonal seguro e incluyente mediante andenes, bordillos y señalización, en beneficio de 12.327 habitantes de la zona urbana.

En este contexto, y considerando la naturaleza técnica del proyecto, que comprende intervenciones en la infraestructura vial y en el espacio público (andenes, bordillos y señalización) del barrio Centro del

municipio de Necoclí, financiado con recursos públicos, la EDUH Apartadó identifica como necesaria e indispensable la contratación de la obra para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CENTRO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA"**, la cual contará con una interventoría técnica, administrativa y financiera contratada igualmente por esta entidad.

La EDUH Apartadó cuenta con idoneidad jurídica, técnica, administrativa y operativa para asumir la ejecución de proyectos de infraestructura, conforme a su objeto social definido en los Acuerdos Municipales vigentes, así como con experiencia institucional en la gestión, administración y ejecución de obras públicas. Esta capacidad permite asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normativa aplicable en materia de contratación estatal y la correcta administración de los recursos públicos, bajo esquemas de trazabilidad y control fiscal

La contratación de la obra se constituye en un instrumento fundamental para materializar la ejecución del proyecto de pavimentación, garantizando que las actividades constructivas se desarrollen conforme a los estudios previos, diseños aprobados, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma contractual y normatividad vigente. Lo anterior permite asegurar la adecuada destinación de los recursos públicos, la mitigación de riesgos técnicos, financieros y administrativos, y el cumplimiento de los objetivos sociales del proyecto, orientados al mejoramiento de la malla vial urbana del municipio de Necoclí.

En este sentido, la EDUH Apartadó requiere adelantar el presente proceso de contratación para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CENTRO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA"**, con el propósito de ejecutar las obras necesarias que permitan mejorar las condiciones de movilidad, seguridad vial y accesibilidad de la comunidad. La contratación de esta obra garantiza que la ejecución se realice bajo criterios técnicos, económicos y jurídicos definidos, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, el presupuesto aprobado, el cronograma contractual y la normatividad aplicable, asegurando el impacto social esperado y el fortalecimiento de la infraestructura vial del municipio.

La ejecución de la obra objeto del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CENTRO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA",

2.2 ALCANCE

Construir pavimento rígido y obras complementarias en el barrio Centro de la zona urbana del municipio de Necoclí, Antioquia, en dos tramos que suman 253,07 metros lineales (0,2530 km): Calle 50 entre carreras 49 y 51 (188,80 m; inicio N=1423320.82 E=1032124.43, fin N=1423291.31 E=1031940.79) y Carrera 51 entre calle 50 y calle 51 (64,27 m; inicio N=1423291.31 E=1031940.79, fin N=1423354.21 E=1031914.14). El proyecto comprende las actividades preliminares; la conformación de subrasante y subbase granular; la construcción de pavimento en concreto hidráulico MR 40 kgf/cm² con losas de 3,0 x 3,0 m y 0,20 m de espesor sobre una calzada de 6,0 m, con pasadores en las juntas y barras de anclaje; la construcción de andenes, bordillos, tabletas táctiles y de demarcación visual, sumideros, cajas de registro y resaltos reductores de velocidad; la señalización horizontal y vertical; y la implementación del PGIO y del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

La ejecución del contrato permitirá fortalecer la movilidad interna, reducir los tiempos de desplazamiento, mejorar el acceso a servicios y contribuir al desarrollo urbano y social del municipio de Necoclí, garantizando criterios de calidad, durabilidad y eficiencia en la inversión de los recursos públicos.



2.3 ESPECIFICACIONES Y ASPECTOS TÉCNICOS INCLUIDOS.

El municipio de Necoclí ha aportado las siguientes actividades para ejecutar en el contrato de obra que se derive producto de este proceso.

PRESUPUESTO GENERAL

No.	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
1		**PRELIMINARES**				
1,1	1,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	2.610,63	$ 2.657	$ 6.936.444
1,2	1,2	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN , CANALES Y PRESTAMOS. INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MATERIALES.	M3	772,09	$ 47.512	$ 36.683.540
1,3	1,3	DEMOLICIÓN PISOS, ANDENES, CUNETAS Y BORDILLOS DE CONCRETO, EN CUALQUIER ESPESOR. INCLUYE RETIRO DE MALLA DE REFUERZO SI EXISTE, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE LOS MATERIALES PROVENIENTES DE LA DE MOLICIÓN.	M3	75,92	$ 163.220	$ 12.391.662
1,4	1,4	REPARACIONES VARIAS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, DE DIAMETROS HASTA 12", INCLUYE RESANE DE CAJAS Y MH	UND	70,00	$ 136.838	$ 9.578.660
1,5	1,5	REPARACIONES VARIAS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, DE DIAMETROS HASTA 3"	UND	70,00	$ 89.251	$ 6.247.570
1,6	1,6	REALCE DE CAJA DE INSPECCIÓN CIRCULAR TIPO MH, INCLUYE REFUERZO EN ACERO DE 1/2" PARA PLACA DE CONCRETO	UND	8,00	$ 1.641.606	$ 13.132.848
2		**SUBRASANTE Y SUBBASE**				
2,1	2,1	LLENO MECÁNICO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO HASTA OBTENER UNA DENSIDAD MINIMA DEL 95%, DE LA OBTENIDA EN EL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO. INCLUYE SUMINISTRO DEL MATERIAL, TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	249,96	$ 90.051	$ 22.509.148
2,2	2,2	SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR. COMPACTACIÓN HASTA OBTENER UNA DENSIDAD MÍNIMA DEL 95% DE LA OBTENIDA EN EL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO. INCLUYE TRANSPORTE	M3	424,01	$ 148.486	$ 62.959.549
3		**PAVIMENTO EN CONCRETO**				
3,1	3,1	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 40 KGF/CM2, INCLUYE FORMALETA, TRATAMIENTO DE JUNTAS Y DILATACIONES (CORTE Y SELLO DE DILATACIONES)	M3	348,08	$ 1.174.879	$ 408.951.882
3,2	3,2	CONSTRUCCIÓN DE ANDEN EN CONCRETO HIDRAULICO DE 3000 PSI (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA D106)	M2	657,98	$ 122.885	$ 80.855.872
3,3	3,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (GRADO 60)	KG	2.992,25	$ 9.304	$ 27.839.894
4		**URBANISMO**				
4,1	4,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO (0,15X0,35X0,8)M	M	580,14	$ 102.728	$ 59.596.622
4,2	4,2	CONCRETO CLASE D (21 MPA). BORDILLO EN CONCRETO VACIADO DE (0,15X0,35X1,0) M, INCLUYE REFUERZO EN ACERO DE 3/8"	M	506,14	$ 83.782	$ 42.405.421

4,3	4,3	TABLETA 20X20CM TACTIL SEÑALIZADO SOBRE MORTERO DE 4CM	M2	101,23	$ 126.557	$ 12.811.365
4,4	4,4	TABLETA 10X20CM DEMARCACIÓN VISUAL SOBRE MORTERO DE 4CM	M	506,14	$ 27.097	$ 13.714.876
4,5	4,5	CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS DE 90X70, INCLUYE REJILLAS	UND	2,00	$ 1.124.932	$ 2.249.864
4,6	4,6	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE REGISTRO EN CONCRETO HIDRAULICO DE 3000 PSI	UND	60,00	$ 364.669	$ 21.880.140
4,7	4,7	CONSTRUCCIÓN DE RESALTO TIPO TRAPECIO, REDUCTOR DE VELOCIDAD EN CONCRETO DE 3500 PSI, INCLUYE MALLA DE REFUERZO	UND	12,00	$ 1.728.819	$ 20.745.828
4,8	4,8	SUMINISTRO, TANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL 60X60 EN MÁMINA GALVANIZADA CAL 16, REFLECTIVO, ESTRUCTURA METÁLICA TIPO PEDESCAL COMPUESTA POR UN PARAL EN ÁNGULO DE 2"x2"x1/4" Y BRAZO EN ÁNGULO DE 2"x2"x1/8"	UND	12,00	$ 601.188	$ 7.214.256
4,9	4,9	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN CON PINTURA ACRÍLICA EN FRIO REFLECTORIZADA CON MICROESFERAS DE VIDRIO PARA LÍNEA DE DEMARCACIÓN EN PAVIMENTO.	ML	870,21	$ 3.367	$ 2.929.997
4,11	4,11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA SUPERFICIES DE CONCRETO. INCLUYE LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE DOS MANOS DE PINTURA, DEMARCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COLORES SEGÚN INDICACIONES DE LA SUPERVISIÓN.	M2	657,98	$ 86.750	$ 57.079.765
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 928.715.204**
					% ADMINISTRACIÓN 34,20%	**$ 317.620.600**
					% IMPREVISTOS 0,00%	**$ 0**
					% UTILIDADES 5,00%	**$ 46.435.760**
					PGIO	**$ 12.383.043**
					PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	**$ 19.661.201**
					VALOR TOTAL DE OBRA	**$ 1.324.815.808**

- Se deberá presentar por parte del oferente la discriminación del PGIO
- Se deberá presentar por parte del oferente la discriminación del PMT
- Se deberá presentar cada uno de los Análisis de precios unitarios (APU) para la validez de la propuesta.

El presupuesto de los proyectos incluye los componentes de Administración y Utilidad (A.U.), que corresponden a los costos indirectos asociados a la gestión técnica, operativa y administrativa de las obras, así como al margen de beneficio reconocido por la normativa vigente. Estos valores se determinan conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y las políticas presupuestales de la Administración Municipal.

ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES - AIU								
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC.	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL

1	**EQUIPO PROFESIONAL**							**$ 78.160.406**
1,1	MO001	DIRECTOR DE OBRA	1,00	$ 5.252.715	$3.361.738	50%	4,00	$ 17.228.906
1,2	MO003	RESIDENTE DE OBRA	1,00	$ 4.027.082	$ 2.617.603	100%	4,00	$ 26.578.740
1,3	MO008	PROFESIONAL SST	1,00	$ 3.501.810	$ 2.696.394	100%	4,00	$ 24.792.816
1,4	MO006	RESIDENTE SOCIAL	1,00	$ 2.626.358	$ 2.153.614	50%	4,00	$ 9.559.944
1,5								
1,6								
1,7								
1,8								
2	**PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE OBRA**							
2,1								
2,2								
2,3								
2,4								
3	**GASTOS OFICINA CENTRAL**							**$ 5.600.000**
3,1								
3,2								
3,3								
3,3								
3,4		PAPELERÍA	1,00	$ 400.000		100%	4,00	$ 1.600.000
3,5		ARRENDAMIENTO + SERVICIOS	1,00	$ 1.000.000		100%	4,00	$ 4.000.000
4	**OFICINA Y CAMPAMENTO EN OBRA**							
4,1	GE013	ARRIENDO OFICINA DE CAMPO + DOTACIÓN		$ 0				
4,2	GE012	ALQUILER BAÑOS PORTÁTILES + MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA		$ 0				
4,3								
4,4								
5	**SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES**							
5,1								
5,2								
5,3								
5,4								
5,5								
6	**TRANSPORTE EN OBRA DE PERSONAL**							
6,1	GE006	VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN, DOBLE CABINA, 2000 CC O SUPERIOR (MODELO 2015 O SUPERIOR) TARIFA DE ALQUILER TIEMPO		$ 0				

		COMPLETO, INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR. SE DEBE GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.						
6,2	GE007	MOTO ALQUILER MODELO 2014 O SUPERIOR - TARIFA DE ALQUILER		$ 0				
6,3								
6,4								
7	**SERVICIOS DE LABORATORIO / ENSAYOS**							**$ 16.800.000**
7,1		SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO: LÍMITES DE ATTERBERG, GRANULOMETRÍA, CBR, COMPRESIÓN SIMPLE, ENTRE OTROS QUE SE SOLICITEN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y SEAN REALIZADOS POR EL PERSONAL DE OBRA.						$ 16.800.000
8	**OTROS INSUMOS GENERALES**							**$ 9.747.912**
8,1	GE002	VALLA 2 (3,0X2,0M). INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA PARA FIJACIÓN Y SOPORTE	1,00	$ 3.600.000				$ 3.600.000
8,2	GE020	PÓLIZA DE OBRA	1,00	$ 6.147.912				$ 6.147.912
8,3								
8,4								
8,5								
9	**GASTOS DE LEGALIZACIÓN DE CONTRATO**							**$ 207.316.562**
9,1		OTROS COSTOS INDIRECTOS						$ 207.316.562
SUBTOTAL DE COSTOS DE ADMINISTRACIÓN								**$ 317.624.880**
AJUSTE ADMINISTRACIÓN POR REDONDEO DE DECIMALES								**-$ 4.280**
TOTAL COSTOS DE ADMINISTRACIÓN								**$ 317.620.600**
TOTAL COSTOS DIRECTOS								**$ 928.715.204**
% ADMINISTRACIÓN								**34,20%**

% IMPREVISTOS	
% UTILIDADES	5,00%
TOTAL A.I.U.	39,20%

Parágrafo: Los conceptos de Administración (A) y PGIO deberán soportarse con la documentación contable correspondiente. El PMT se acreditará con evidencias de su ejecución (fotografías, actas o informes técnicos). La falta de soporte dará lugar a la devolución de los valores.

Para cada una de las actividades previstas en la ejecución del proyecto, se tiene prevista una programación según el tipo de actividades a realizar y su duración. A continuación, se hace una descripción general de estas actividades:

2.3.1 PROCESO CONSTRUCTIVO.

Este documento es complementado con los modelos de diseño, sus especificaciones y presupuestos. En todos los casos los análisis de precios unitarios (APU) deben incluir los rendimientos de las actividades, cubrir los costos de materiales y sus desperdicios comunes, aditivos y los controles de calidad propios para cumplimiento de requisitos (ensayos y topografía), mano de obra, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretados por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria o equipos, transportes de materiales, regalías, obras temporales, obra falsa (formaletas), aceros de amarre y soporte, servidumbres y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del contrato, incluso los gastos de administración imprevistos, y utilidades del constructor.

De igual forma, desde la orden de iniciación y entrega de la zona de las obras al constructor y hasta la entrega definitiva de las obras a la entidad territorial, el constructor está en la obligación de señalizar las áreas correspondientes a lo contratado como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabajará en la obra, de acuerdo con las especificaciones vigentes sobre la materia.

El constructor deberá mantener en los sitios de las obras los equipos adecuados a las características y magnitud de estas y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos. El constructor deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir no será causal que exima al constructor del cumplimiento de sus obligaciones.

La entidad contratante se debe reservar el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del constructor, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato. Los equipos deberán tener los dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo.

2.4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Código UNSPSC	Producto
72141103	Servicio de pavimentación de calles y carreteras
72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
72141505	Servicio de movimiento de tierras

3. PLAZO

El contrato tendrá una duración de CUATRO (04) MESES para la ejecución de las actividades, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. CALCULO DE PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE LOS RECURSOS

4.1 PRESUPUESTO.

El presupuesto oficial del contrato es por la suma de: **MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/L ($1.324.815.808**) el presupuesto resulta del valor del proyecto entregado por el municipio de Necoclí.

4.2 FORMA DE PAGO:

Un anticipo por un porcentaje equivalente al 40% del valor total del proyecto equivalente a **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L. ($ 529.926.323,20)**, que será cancelado previa presentación y aprobación del Plan de Inversión del Anticipo dónde se especifique la destinación, cronograma y flujo de uso de los recursos, así como la constitución de un encargo fiduciario para la administración de los recursos, a través de una entidad fiduciaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y la debida aprobación de pólizas de cumplimiento, manejo del anticipo y calidad y estabilidad de la obra conforme a los términos establecidos en el presente estudio previo.

Los demás pagos se realizarán a través de actas parciales de acuerdo al avance donde se demuestre la debida ejecución del contrato hasta completar el 90% amortizando proporcionalmente el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de la obra en cada acta parcial de pago conforme al avance físico y financiero de la obra; y el 10% restante, será cancelado como último pago, una vez sea liquidado el contrato, y previa presentación y aprobación de los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución de actividades debidamente aprobado por la supervisión del contrato.
2. Cuenta de cobro debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
3. Certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato.
4. Certificación del representante legal y/o del revisor fiscal, en la que conste que el contratista se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al Sistema de Seguridad Social

Integral y parafiscales del personal a su cargo, incluyendo riesgos profesionales, cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. Justificación de los costos discriminados en el presupuesto de AU.

Los pagos al contratista se realizarán de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato y estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos correspondientes, provenientes del Sistema General de Regalías (SGR) y de los recursos propios de la Entidad, según la fuente de financiación aplicable al proyecto y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago.

Parágrafo 1: Para la presentación de los informes escritos se deben traer un (1) original y dos (2) copias, así mismo, se deberá entregar en formato digital (USB) con el registro fotográfico de todos los avances del proyecto.

Parágrafo 2: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con la EICE – EDUH Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente la EICE – EDUH Apartadó y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 3: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo 4: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

Parágrafo 5: RETENCIONES, IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES: Al contratista se le practicarán las retenciones, impuestos, estampillas y contribuciones que resulten legalmente aplicables al contrato, de conformidad con la normativa tributaria vigente, la naturaleza del contrato y las fuentes de financiación del proyecto. Para efectos de la liquidación de los descuentos, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos y tarifas: (1) RETEICA: cero coma ocho por ciento (0,8 %), de acuerdo con la normativa tributaria municipal aplicable; (2) RETENCIÓN EN LA FUENTE: según las tarifas y condiciones establecidas en la normativa tributaria nacional; (3) CONTRIBUCIÓN ESPECIAL: cinco por ciento (5,00 %); (4) ESTAMPILLA PROCULTURA: dos por ciento (2,00 %); (5) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR: cuatro por ciento (4,00 %); (6) ESTAMPILLA PRO HOSPITALES: uno por ciento (1,00 %); (7) ESTAMPILLA PRO DEPORTES: dos por ciento (2,00 %); (8) ESTAMPILLA PRO TURISMO: uno por ciento (1,00 %); (9) ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR: uno por ciento (1,00 %); y (10) IMPUESTO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DEL CUATRO POR MIL (4 × 1.000), equivalente al dos por mil (2 × 1.000) sobre el valor que legalmente corresponda. La aplicación efectiva de estos conceptos estará sujeta a su exigibilidad legal, a las disposiciones vigentes y a las condiciones aplicables a los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y a los recursos propios de la Entidad.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de firmada el acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

a) Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.
b) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
c) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
d) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
e) Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago.

6.2.2 ESPECÍFICAS

a) Asumir los costos ocasionados con el contrato de obra.
b) Ejecutar las actividades de construcción con las características y especificaciones técnicas dentro del término y el sitio señalado.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que se puedan presentar.
d) Cumplir con la normatividad vigente relacionadas con las aéreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de la obra.
e) Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente al Municipio de Necoclí, preferiblemente del aérea de influencia de la obra y reportar mensualmente a la entidad la relación y duración de los empleos generados para la ejecución del contrato de obra.

f) Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión designada por el municipio y/o la interventoría contratada, durante la ejecución del contrato de obra, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
g) Informar oportunamente al supervisor y/o Interventor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución de las obras.
h) Subsanar las obligaciones realizadas por el supervisor y/o interventor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la misma.
i) Asistir a las reuniones periódicas o extraordinarias de seguimiento, coordinación, que sean convocados por EL CONTRATANTE y/o por su interventor.
j) Cumplir con la dotación para el personal de trabajo como uniformes e implementos de seguridad.
k) Verificar técnicamente los sitios en que se ejecutará la obra, las cantidades de obra, presupuesto, programación y las actividades que le permitan establecer la logística para el inicio de las obras programadas.
l) Presentar a la Interventoría para su aprobación el cronograma de Obra previo al inicio de la ejecución de obra.
m) Presentar los Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada uno de los Ítems, para la aprobación por parte de la Interventoría de la obra.
n) Mantener el personal ofrecido como equipo profesional durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación deberá realizarse con previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato
o) Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno de la Interventoría y/o la supervisión de la EICE – EDUH Apartadó.
p) Garantizar la calidad de las obras, consignado en las especificaciones técnicas del proyecto.
q) Colaborar con la EICE – EDUH Apartadó en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
r) Desarrollar las obras a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el interventor o del supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
s) Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
t) Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado al Municipio de Necoclí.
u) Garantizar que se cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.
v) Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión seleccionada por la EICE – EDUH Apartadó, así como acoger las recomendaciones que esta realice durante la ejecución y liquidación del proyecto.

w) Presentar, avalado por la interventoría, informe semanal y mensual de avance de obra, el cual contenga: Descripción general del contrato de obra, estado y porcentaje de avance de la construcción, estado de la facturación y pago de la obra, situación crítica y acción correctiva, obras adicionales y/o modificaciones y conclusiones. Dicho informe deberá llegar por tarde el día 8 de cada mes para efectos de rendición a plataforma de Regalías.
x) Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
y) Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
z) Entregar al finalizar el contrato los planos Récord, impresos y firmados, al supervisor del contrato.
aa) Entregar la obra terminada con el recibo a satisfacción y la liquidación por parte de la EICE – EDUH Apartadó, alcaldía y con el aval de la interventoría y supervisor del contrato.
bb) Solicitar, a la interventoría, oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud.

7 ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DE LA EJECUCIÓN

RIESGO. Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Esta corresponde a la estimulación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación, son riesgos previsibles a cargo del contratista los siguientes:

- No firma del contrato por parte del CONTRATISTA.
- Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.
- No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.
- Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato.

8 SUPERVISIÓN:

El presente proceso contará con una interventoría externa contratada por la EICE-EDUH Apartadó.

Así mismo, la EICE-EDUH APARTADÓ, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, la cual estará en cabeza del Profesional Universitario que el representante legal de la EICE-EDUH Apartadó designe.

Funciones del supervisor del contrato:

1) Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista

2) Hacer recibo total de las actividades mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren la aprobación del supervisor que designe El Municipio.
3) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista.
4) Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de liquidación del contrato.
5) Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

9 EXIGENCIA DE GARANTÍAS

9.1 DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EICE EDUH – Apartado, identificada con NIT 901.445.176-6
Municipio de Necoclí, identificado con NIT 890983873-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>La garantía de cumplimiento del contrato se ampara con una suma equivalente al 20% del valor del contrato a Término de vigencia igual al plazo del contrato y SEIS (06) meses más</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la</td><td>100% del valor entregado como anticipo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
		amortización del anticipo	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe tener una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción la obra	20% del valor total del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista		

Característica	Condición
	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2. DE RESPONSIBILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EICE EDUH – Apartado, identificada con NIT 901.445.176-6 Municipio de Necoclí, identificado con NIT 890983873-1 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y la EICE EDUH – Apartado, identificada con NIT 901.445.176-6; y Municipio de Necoclí, identificado con NIT 90983873-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

10. REQUISITOS Y EXIGENCIAS DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIERO, JURÍDICOS Y DE EXPERIENCIA.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022 y en atención a las buenas prácticas contractuales que recomienda Colombia Compra Eficiente, para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo, en relación con los criterios de selección, escogencia y evaluación, la EICE EDUH Apartadó, aplicara los documentos tipo establecidos en la resolución 219 de 2021 "Por medio de la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de Licitación de obra pública de infraestructura social".

Es por ello, que los criterios habilitantes y de evaluación serán los definidos en los mencionados documentos, los cuales harán parte integral y se publicarán junto con los presentes estudios en la plataforma SECOP II.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate serán los consignados en los documentos tipo, (pliego de condiciones tipo / CAPITULO IV / CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DEPUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE) contenidos en el pliego respectivo, esto de conformidad a la resolución 219 de 2021.

NEGUITH CERRO MANGONEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
EICE-EDUH Apartadó

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboro:	Neguith Cerro Mangonez - supervisor obras de la EDUH APARTADÓ		20/10/2026
Revisó:	Enderecho Grupo Asesor – Asesores Externos de la EDUH APARTADÓ		20/10/2026
aprobó	Luisa Fernanda Sánchez Aguirre – Gerente general EICE EDUH		20/10/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.